



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: L.O-1-1981 Año I

Jueves, 9 de septiembre de 1982

Número 4

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página
II. ADMINISTRACION AUTONOMA:	
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	
Exposicion de Pliego de Condiciones Económico-Administrativos	13
BASES para la Contratación en Régimen de Derecho Administrativo de los Servicios correspondientes a las plazas de:	
—Una de Ayudante de Laboratorio de Análisis Agrarios	
—Una de Auxiliar de Laboratorio de Análisis Agrarios	13

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

I. Administración Autónoma

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de "Centro de transformación de 300 KVA para Hospital Provincial".

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Presidente en Funciones,

2546

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

El Presidente en funciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha resuelto en el día de hoy lo siguiente:

Dada cuenta de la urgente necesidad de contratar en Régimen de Derecho Administrativo los servicios correspondientes a las plazas siguientes:

—Una de Ayudante de Laboratorio de Análisis Agrarios.

—Una de Auxiliar de Laboratorio de Analisis Agrarios, mientras se tramita su provisión en propiedad.

Vistos:

a) El acuerdo de la Diputación Provincial de La Rioja de fecha 9 del pasado mes de julio, creando, entre otras plazas, las anteriormente relacionadas.

b) Las disposiciones del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, y demás normas que regulan la contratación administrativa.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que correspondían al de la asumida Diputación Provincial, acuerda:

PRIMERO.— Convocar pruebas selectivas para la contratación en Régimen de Derecho Administrativo de las plazas de Ayudante y Auxiliar de Laboratorio de Análisis Agrarios con destino al Laboratorio de Análisis Agrarios de esta Comunidad Autónoma, sito en Haro (La Rioja), con sujeción a las siguientes Bases:

Primera. Requisitos.

a) Mayor de 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de alguno de los títulos que se indica, según la plaza a la que se opte:

— Ayudante de Laboratorio: Formación Profesional de Segundo Grado, pudiendo concurrir todas aquellas ramas en que se hayan cursado estudios relacionados con Análisis Agrarios.

— Auxiliar de Laboratorio: Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo concurrir todas aquellas ramas en que se hayan cursado estudios relacionados con Análisis Agrarios.

c) Los aspirantes a la plaza de Auxiliar de Laboratorio, deberán acreditar asimismo, conocimientos de mecanografía.

Segunda. Instancias.

Se concede un plazo de presentación de instancias, según modelo oficial que se une como Anexo I, que finaliza el día 27 de septiembre de 1982, a las 13 horas.

Tercera. Sistema de selección.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes disposiciones:

1.^a.— Pruebas comunes.

- a) Ejercicio escrito sobre conocimientos relacionados con el título exigido y profesionales de cada plaza.
- b) Entrevista personal.
- c) Valoración de los méritos alegados por los aspirantes a las plazas, de conformidad con el Baremo que se une como Anexo II a la convocatoria.

2.^a.— Pruebas específicas.

- a) Ejercicio teórico-práctico sobre un análisis de Laboratorio, los aspirantes a la plaza de Ayudante.
- b) Ejercicio de mecanografía, los aspirantes a la plaza de Auxiliar.

3.^a.— Contenido de las pruebas.

El contenido de las pruebas así como el orden de realización y su duración y, en su caso, el carácter eliminatorio de alguna de ellas, será fijado por el Tribunal Calificador en el acto de su constitución.

Cuarta. Lista de admitidos.

La lista de admitidos se hará pública en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma el día 29 de septiembre del presente año, a las 13 horas

Quinta. Fecha de las pruebas selectivas.

Se celebrará el día 4 del mes de octubre del año en curso, a las 10 horas, en la sala que al efecto se habilite en la Comunidad Autónoma (Calle Vara de Rey, 3 Logroño).

Sexta. Retribuciones.

Percibirán los contratados las retribuciones globales anuales que se indican:

—Ayudante de Laboratorio: 560.000 pesetas (14 mensualidades de 40.000 pts.).

—Auxiliar de Laboratorio: 490.000 pesetas. (14 mensualidades de 35.000 pts.).

Séptima. Plazo de contratación.

La duración del contrato será de 12 meses improrrogables y no renovables, si bien sus efectos podrán concluir con anterioridad si la plaza fuera reglamentariamente proveída en propiedad.

Octava. Tribunal Calificador.

Será designado por la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y su composición se hará pública en el Tablón de Edictos de la misma junto con el Edicto que contenga la lista de admitidos.

Novena. Carácter de la contratación.

La contratación se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y, en consecuencia, su régimen será administrativo, sin estar sujeto a la legislación laboral ni tener la condición de funcionario.

Décima. Obligaciones.

Las obligaciones de los contratados, además de las establecidas con carácter general en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, serán las específicas que seguidamente se relacionan:

a) Las correspondientes a los puestos de trabajo a que sean adscritos y cuantas los señale el Jefe del Laboratorio.

b) La jornada de trabajo se fija en 42 horas semanales, distribuidas, en su caso, en los turnos que se establezcan por la Jefatura del Laboratorio.

c) Las faltas de asistencia al trabajo no justificadas debidamente (parte médico, etc.), serán descontadas en los días festivos concedidos graciamente por la Comunidad Autónoma.

Undécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Reglamentos para ingreso en la Administración Pública y de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local y en la legislación en materia de contratación del Estado.

SEGUNDO. Encomendar al Negociado de Personal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja la redacción y subsiguiente tramitación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas indicadas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 26 de agosto de 1982.

El Secretario,

2479

**ANEXO II
BAREMO DE MERITOS**

	Puntos
—Por diplomas relacionados con la profesión objeto de las plazas de la convocatoria, expedidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de	2,00
—Por certificados relacionados con la profesión objeto de las plazas de la convocatoria, expedidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de	1,00
—Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria en la Administración Pública, por cada año de servicio 0,20 puntos, hasta un máximo de	2,00
—Idem. en la empresa privada, por cada año de servicio 0,10 puntos, hasta un máximo de	1,00
—Por estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase B	1,00
—Por poseer conocimientos de mecanografía (los aspirantes a la plaza de Ayudante de Laboratorio), hasta un máximo de	1,00
—Por otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo de	1,00

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			Contratación de personal en Régimen de Derecho Administrativo	
Póliza de 25 pesetas	Timbre Provincial de 25 pesetas	Sello Mutuality de 5 pesetas	<p>I. CONVOCATORIA.</p> <p>1. La Comunidad Autónoma de La Rioja, por Resolución de fecha 26-08-82, aprueba convocatoria para la contratación, en régimen de derecho administrativo, de las plazas que seguidamente se relacionan:</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudante Laboratorio. Análisis Agrarios.</p> <p style="text-align: right;">[Señalar a la que se opte]</p> <p><input type="checkbox"/> Auxiliar Laboratorio. Análisis Agrarios.</p>	
II. DATOS PERSONALES.				
2. Primer apellido.		3. Segundo apellido.		4. Nombre.
5. Fecha de nacimiento.		6. Lugar nacimiento: Municipio		7. Idem.: Provincia.
8. Domicilio: calle o plaza.		9. Domicilio: Municipio.		10. Idem.: Provincia.
11. Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		12. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado o separado		13. D.N.I. 14. Teléfono Núm. Núm.
III. FORMACION ACADEMICA Y CULTURAL.				
15. Títulos académicos que posee.				
16. Estudios que, en su caso, cursa en la actualidad.				
17. Diplomas obtenidos.				
Especialidad	Duración	Centro que lo expidió		
18. Aptitudes especiales.				
IV. DATOS LABORALES.				
19. Situación laboral. (Señalar la que corresponda).				
<input type="checkbox"/> Trabajando. <input type="checkbox"/> Sin trabajo y sin tarjeta de demanda de empleo. <input type="checkbox"/> Sin trabajo y con tarjeta de demanda de empleo. <input type="checkbox"/> Acogido a los beneficios de Promoción de Empleo Juvenil. <input type="checkbox"/> Percibiendo subsidio por desempleo.			<input type="checkbox"/> Otras situaciones (especificar)	
20. Trabajos realizados en la Administración Pública y en la empresa privada.				

V. SITUACION FAMILIAR

21. Composición de la unidad familiar (miembros que conviven con el solicitante).

Grado de parentesco	Apellido 1.º y nombre	Edad años	Estudia SI — NO	Trabaja SI — NO
Cónyuge	_____	_____	_____	_____
Padres	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
Hijos	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
Hermanos	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
Otros	_____	_____	_____	_____

VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE.

El abajo firmante.

SOLICITA: Ser contratado en régimen de derecho administrativo para ejercer la plaza indicada, en las condiciones establecidas en la Resolución de fecha 28-08-82, y que desde ahora acepta.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Que se da por enterado de que cualquier falsedad o inexactitud en los datos que ha consignado puede ser motivo, en caso de ser seleccionado, para la anulación del contrato.

Que se compromete a presentar los justificantes de los datos consignados.

En, ... a ... de septiembre de 1982.

Firma,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

LOGROÑO

Todos los datos que nos proporcione serán considerados con absoluta reserva.

Debe cumplimentar los apartados que correspondan a su situación, sin omitir ninguno, puesto que todos van a ser valorados.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO:	
DELEGACION DE HACIENDA	
TESORERIA	
Anuncio de cobranza	17
JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS	
Calendario de Recepción en los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de septiembre de 1982	19
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Peticion de aprovechamiento de aguas	19
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL:	
Ayuntamientos	19

I. Administración del Estado

Delegación de Hacienda

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO DE COBRANZA

2475

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 16 de septiembre hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Tributos Locales de carácter real: Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, Rendimientos Trabajo Personal, Licencia Fiscal, así como la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondiendo todos ellos al actual ejercicio de 1982, con arreglo al itinerario que más adelante se cita, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Los contribuyentes de los pueblos podrán abonar sus recibos en las fechas señaladas en el itinerario en sus respectivos términos municipales durante el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 5 de noviembre, conforme determina el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, los contribuyentes que lo prefieran podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona a partir del día 6 de noviembre hasta el término de los plazos señalados en el artículo 79 del citado Reglamento y también en cualquier otro día del mismo período siempre que los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria o intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva, sin perjuicio de la obligación del justificante, ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los recibos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus recibos, en la respectiva oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de las Entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que establece el artículo 83 del mencionado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el período voluntario de cobranza los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán abonarlos, con recargo de prórroga del 5 por 100, conforme determina el artículo 92 del citado texto legal exclusivamente en las oficinas recaudatorias de las cabeceras de Zona desde el día 20 al día 30 de noviembre, ambos inclusive, finalizando este nuevo plazo, sin abonar sus recibos, incurrirán en el recargo de aptemio del 20 por 100, iniciándose seguidamente el procedimiento ejecutivo.

ITINERARIO QUE SE CITA

Zona primera de Logroño.

Logroño, días del 16 de septiembre al 5 de noviembre, de 9 a 13 horas y del 6 al 15 de noviembre de 9 a 13 y de 16 a 20 horas, local sito en Calle Duquesa de la Victoria, 40 entresuelo.

Zona Segunda de Logroño.

Capitalidad de la Zona:

Logroño, del 16 de septiembre a 5 noviembre, de 9 a 13 horas en calle General Franco, 20 entreplanta
 Logroño, del 6 al 15 de noviembre, de 9 a 13 y de 15 a 19 Calle General Franco número 20 entreplanta.
 Agoncillo, 30 de septiembre de 8 a 14 en el Ayuntamiento
 Ajamil, 16 de septiembre, de 8 a 14 Id.
 Albelda, 18, 19 y 20 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Alberite, 14, 15 y 16 octubre, de 8 a 14, Id.
 Almarza, 22 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Arrúbal, 1 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Cabezón, 16 septiembre, de 8 a 14 Id.
 Cenicero, 16, 17 y 18 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Clavijo, 2 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Daroca, 27 de septiembre, de 8 a 14, Id.
 Entrena, 27 y 28 de septiembre de 8 a 14, Id.
 Fuenmayor, 4 5 y 6 octubre, de 8 a 14, Id.
 Gallinero, 23 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Hornillos, 16 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Hornos, 27 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Jalón, 16 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Laguna, 16 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Lagunilla, 13 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Lardero, 14, 15 y 16 octubre, de 8 a 14, Id.
 Leza, 3 octubre de 8 a 14, Id.
 Lumbreras, 20 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Medrano, 28 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Murillo, 30 septiembre, 1 y 2 octubre de 8 a 14, Id.
 Muro, 16 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Nalda, 18, 19 y 20 octubre, de 8 a 14, Id.
 Navarrete, 4, 5 y 6 octubre, de 8 a 14, Id.
 Nestares, 26 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Nieva, 24 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Ortigosa, 24 septiembre, de 8 a 14 Id.
 Pinillos, 22 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Pradillo, 23 septiembre, de 8 a 14, Id.

Rabanera, 16 septiembre, de 8 a 14 Id.
 Rasillo (El), 24 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Ribafrecha, 7, 8 y 9 octubre, de 8 a 14, Id.
 San Román, 16 septiembre, de 16 a 19, Id.
 Santa Engracia, 11 octubre, de 8 a 14, Id.
 Sojuela, 28 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Sorzano, 16 septiembre, de 16 a 19, Id.
 Sotés, 28 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Soto, 16 septiembre, de 16 a 19, Id.
 Terroba, 16 septiembre, de 16 a 19, Id.
 Torre, 16 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Torrecilla, 22 y 23 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Torremontalvo, 21 octubre, de 8 a 14, Id.
 Trevijano, 16 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Viguera, 25 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Villamediana, 7, 8 y 9 octubre, de 8 a 14, Id.
 Villanueva, 25 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Villoslada, 20 septiembre, de 8 a 14, Id.

Zona Primera de Calahorra.

Capitalidad de la zona:

Calahorra, del 16 de septiembre a 5 de noviembre, de 9 a 13. Del 6 al 15 de noviembre, de 9 a 13 y 16 a 20, en calle Gallarza, número 3.
 Alcanadre, 13, 14 y 15 octubre, de 8 a 14 en el Ayuntamiento
 Aldeanueva, 1, 2, 4, 5 y 6 octubre, de 8 a 14, Id.
 Alfaro, 16 a 30 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Ausejo, 18 y 19 octubre, de 8 a 14, Id.
 Autol, 25, 26, 27 y 28 octubre, de 8 a 14, Id.
 Pradejón, 20, 21, 22 y 23 octubre, de 8 a 14, Id.
 Rincón, 7, 8, 9 y 11 octubre, de 8 a 14, Id.

Zona Segunda de Calahorra.

Capitalidad de zona:

Arnedo, del 16 de setiembre a 5 de noviembre, de 9 a 13.
 Del 6 al 15 de noviembre, de 9 a 13 y 16 a 20, en calle Santiago Milla, 16.
 Aguilar, 6 octubre, de 9 a 19 en el Ayuntamiento.
 Arnedillo, 22 septiembre, de 9 a 13 Id.
 Bergasa, 14 octubre, de 9 a 13, Id.
 Bergasillas, 14 octubre, de 13 a 14, Id.
 Cervera, 18 al 23 de octubre, de 9 a 19, Id.
 Corera, 17 de septiembre, de 9 a 14, Id.
 Cornago, 8 y 9 octubre, de 9 a 19, Id.
 Enciso, 21 septiembre, de 9 a 12, Id.
 Galilea, 16 septiembre, de 9 a 14, Id.
 Grávalos, 11 octubre, de 9 a 14, Id.
 Herce, 24 septiembre, de 9 a 14, Id.
 Igea, 7 y 8 octubre, de 9 a 13, Id.
 Munilla, 21 septiembre, de 12 a 13, Id.
 Muro de Aguas, 5 octubre, de 9 a 12, Id.
 Navajún, 13 octubre, de 10 a 11, Id.
 Ocón, 20 septiembre, de 9 a 19, Id.
 Préjano, 23 septiembre, de 9 a 14, Id.
 Quel, 25, 26 y 27 octubre, de 9 a 19, Id.
 Redal (El) 18 septiembre, de 9 a 14, Id.
 Robres del Castillo, 23 octubre, de 11 a 12, Id.
 Santa Eulalia, 4 octubre, de 9 a 14, Id.
 Tudelilla, 28 y 29 octubre, de 9 a 19, Id.
 Valdemadera, 13 octubre, de 11 a 12, Id.
 Villar de Arnedo (El), 15 y 16 octubre, de 9 a 19, Id.
 Villarroya, 5 octubre, de 12 a 13, Id.
 Zarzosa, 21 septiembre, de 13 a 14, Id.

Zona Primera de Haro.

Capitalidad de la zona:

Haro, 16 septiembre a 5 de noviembre, de 9 a 13. Del 6

al 15 de noviembre, de 9 a 13 y 15 a 19, en Plaza de La Paz, número 10.
 Abalos, 28 septiembre, de 12 a 18, en el Ayuntamiento.
 Anguciana, 9 octubre, de 8 a 14, Id.
 Bañares, 16 octubre, de 12 a 18, Id.
 Baños de Rioja, 30 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Briñas, 8 octubre, de 8 a 14, Id.
 Briones, 28 y 29 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Casalarreina, 5 octubre, de 8 a 14, Id.
 Castañares, 30 septiembre y 1 octubre, de 8 a 14, Id.
 Cellorigo, 6 octubre, de 8 a 14, Id.
 Cidamón, 16 octubre, de 8 a 14, Id.
 Cihuri, 9 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Cirueña, 18 octubre, de 8 a 14, Id.
 Corporales, 14 octubre, de 12 a 18, Id.
 Cuzcurrita, 22 y 23 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Ezcaray, 9, 10 y 11 octubre, de 8 a 14, Id.
 Foncea, 2 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Fonzaleche, 2 octubre, de 8 a 14, Id.
 Galbárruli, 6 octubre, de 8 a 14, Id.
 Gimileo, 11 octubre, de 8 a 14, Id.
 Grañón, 14 y 15 octubre, de 8 a 14, Id.
 Herramélluri, 7 octubre, de 8 a 14, Id.
 Hervías, 16 octubre, de 8 a 14, Id.
 Leiva, 13 octubre, de 8 a 14, Id.
 Manzanares, 18 octubre, de 12 a 18, Id.
 Ochánduri, 4 octubre, de 12 a 18, Id.
 Ojacastro, 2 octubre, de 8 a 14, Id.
 Ollauri, 11 octubre, de 8 a 14, Id.
 Pazuengos, 4 octubre, de 8 a 14, Id.
 Rodezno, 11 octubre, de 12 a 18, Id.
 Sajazarra, 7 octubre, de 8 a 14, Id.
 San Asensio, 24, 25 y 27 septiembre, de 8 a 14, Id.
 San Millán de Yécora, 20 septiembre, de 8 a 14, Id.
 San Torcuato, 16 octubre, de 8 a 14, Id.
 San Vicente, 16, 17 y 18 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Santo Domingo, 21 al 30 de octubre, de 8 a 14, Id.
 Santurde, 5 octubre, de 8 a 14, Id.
 Santurdejo, 4 octubre, de 8 a 14, Id.
 Tirgo, 4 octubre, de 8 a 14, Id.
 Tricmantos, 8 octubre, de 8 a 14, Id.
 Treviana, 20 y 21 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Valgañón, 11 octubre, de 12 a 18, Id.
 Villalba, 13 octubre, de 8 a 14, Id.
 Villalobar, 18 octubre, de 8 a 14, Id.
 Villarta, 6 octubre, de 8 a 14, Id.
 Zarratón, 8 octubre, de 12 a 18, Id.
 Zorraquin, 11 octubre, de 12 a 18, Id.

Zona Segunda de Haro.

Capitalidad de la zona:

Nájera, 16 septiembre a 5 noviembre, de 9 a 13. Del 6 al 15 noviembre, de 9 a 13 y 15 a 19, en calle San Fernando número 10.
 Alesanco, 13 y 14 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.
 Alesón, 15 octubre, de 12 a 18, Id.
 Anguiano, 25 y 26 octubre, de 9 a 15, Id.
 Arenzana de Abajo, 23 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Arenzana de Arriba, 23 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Azofra 24 septiembre, de 9 a 15, Id.
 Badarán, 27 y 28 septiembre, de 9 a 15, Id.
 Baños de Río Tobía, 4 y 5 octubre, de 9 a 15, Id.
 Berceo, 25 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Bezares, 23 septiembre, de 8 a 14, Id.
 Bobadilla, 5 octubre, de 10 a 16, Id.
 Brieua de Cameros, 25 octubre, de 10 a 16, Id.
 Camprovín, 25 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Canales de la Sierra, 7 octubre, de 9 a 15, Id.
 Canillas de Río Tuerto, 24 septiembre, de 11 a 17, Id.

Cañas, 24 sep 1982, de 9 a 15, Id.
 Cárdenas, 27 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Castroviejo, 15 octubre, de 10 a 16, Id.
 Corraoín, 28 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Estolio, 6 octubre, de 10 a 16, Id.
 Hormilla, 29 septiembre, de 9 a 15, Id.
 Hormilleja, 14 octubre, de 10 a 16, Id.
 Huércanos, 27 y 28 octubre, de 10 a 16, Id.
 Ledesma de la Cogolla, 8 octubre, de 9 a 15, Id.
 Manjariés, 15 octubre, de 10 a 16, Id.
 Mansilla de la Sierra, 7 octubre, de 9 a 15, Id.
 Matute, 16 octubre, de 9 a 15, Id.
 Pedroso, 8 octubre, de 11 a 17, Id.
 San Millán de la Cogolla, 28 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Santa Coloma, 15 octubre, de 10 a 16, Id.
 Tobía, 16 octubre, de 9 a 15, Id.
 Torrecilla sobre Alesanco, 24 septiembre, de 9 a 15, Id.
 Tricio, 23 septiembre, de 10 a 16, Id.
 Uruñuela, 13 octubre, de 10 a 16, Id.
 Ventosa, 7 octubre, de 10 a 16, Id.
 Ventrosa, 11 octubre, de 9 a 15, Id.
 Villar de Torre, 6 octubre, de 10 a 16, Id.
 Villarejo, 6 octubre, de 9 a 15, Id.
 Villavelayo, 7 octubre, de 11 a 17, Id.
 Villaverde de Rioja, 16 octubre, de 9 a 15, Id.
 Viniegra de Abajo, 11 octubre, de 10 a 16, Id.
 Viniegra de Arriba, 11 octubre de 10 a 16, Id.
 Logroño, 31 de agosto de 1982.

El Tesorero de Hacienda,

2513

Jefatura Provincial de Productos Agrarios

CALENDARIO DE RECEPCION EN LOS SILOS Y ALMACENES DE ESTA PROVINCIA PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1982

2471

ALFARO.-- Cerrado por vacaciones del 1 al 15, abierto resto de días laborables, excepto el día 25.
 BADARAN.-- Abierto todos los días laborables, excepto el 4, 13 y 25.
 CALAHORRA.-- Abierto todos días laborables, excepto el 11 y 18.
 CERVERA.-- Abierto todos los días laborables, excepto el 4, 11 y 25.
 CORERA.-- Abierto los lunes y martes, resto del mes en Logroño.
 FUENMAYOR.-- Abierto los lunes y martes y días 4 y 25, resto del mes en Nájera.
 HARO.-- Cerrado por vacaciones del 1 al 17, abierto resto días laborables, del 20 al 30, excepto el día 25.
 LEIVA.-- Abierto todos los días laborables, excepto el 4, 11 y 25.
 LOGROÑO.-- Abierto los miércoles, jueves y viernes, y días 4 y 25, resto del mes en Corera.
 NAJERA.-- Abierto los miércoles, jueves y viernes resto del mes en Fuenmayor.
 SANTO DOMINGO.-- Abierto todos los días laborables, excepto el 11 y 18.

NOTA: Durante el mes de septiembre, los precios del trigo tendrán un incremento de 17 pts. Qm. y los de cebada 14 pts. Qm., en concepto de almacenamiento y financiación.

Logroño, agosto de 1982.

El Jefe Provincial,

2509

Comisaria de Aguas del Ebro

NOTA

2430

Nombre del peticionario: Doña Juana Oñate Díez y don Manuel Verona.

Domiciliado en: Treviana (La Rioja)

Cantidad de agua que se pide: 3 lit./seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Ea.

Términos municipales donde radican las obras: Treviana (La Rioja)

Destino del aprovechamiento: Riego de 3 Has.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta 23, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de agosto de 1982.

El Comisario Jefe,

P.D.

Fdo.: Luis Pinilla López

2467

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2434

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente a la oposición para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos Conductores.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos Conductores, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, a la referida oposición y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Abuja Suñe, Roberto José
- 2.—Adán San Miguel, Gregorio
- 3.—Albelda González, Alejandro
- 4.—Alcalá Sacristán Tomás
- 5.—Aliende Andrés, Angel Luis
- 6.—Alonso Gil, Benildo
- 7.—Álvarez de Eulate Díez, Jesús María
- 8.—Álvarez de Eulate Díez, Rubén
- 9.—Antón Santamaría, Elías
- 10.—Araña Martínez, José Luis
- 11.—Ascensio Pérez del Notario, José Angel
- 12.—Ayala Ibáñez, Luis
- 13.—Ayudo de Diego Juan, Juan Cecilio
- 14.—Azcóna Ezquerro, Pedro
- 15.—Bacza Orio, José Eduardo
- 16.—Bacza Orio, Juan Baustista

- 17.—Barbadillo de Pedro, Javier
- 18.—Bartolomé Bartolomé, Emilio
- 19.—Benito Marijuán, Benito
- 20.—Berdonces Marín, Miguel Angel
- 21.—Bernáldez Medel, Javier
- 22.—Bozalongo Guillén, Emilio
- 23.—Calvo de Mora Sanz, Angel
- 24.—Campo Fernández, Miguel Angel
- 25.—Cantabrana Pellejero, Miguel Angel
- 26.—Casis Estefanía, Julio
- 27.—Castaños Guilarte, Bautista
- 28.—Castillo García, José Luis
- 29.—Castillo San Martín, Eladio
- 30.—Ceniceros Martínez, Angel
- 31.—Cicuendez González, Pablo
- 32.—Colás Conde, Lorenzo
- 33.—Cordón Luengo, Domingo,
- 34.—Corral Rodríguez, José Pio
- 35.—Crespo Pérez, José Luis
- 36.—Cristóbal Eguíluz José Luis
- 37.—Delgado de la Santísima Trinidad, José Ignacio
- 38.—Delgado de la Santísima Trinidad, Miguel Angel
- 39.—Díaz de Cerio Fernández, José Vicente
- 40.—Díaz de Cerio Ortigosa, José Luis
- 41.—Diez Moreno, Florencio
- 42.—Diez Sainz, Castor
- 43.—Domínguez Laya, Algel
- 44.—Donaire Pinero, Jesús Carlos
- 45.—Ducrós San Román, Jesús
- 46.—Espinosa Cenzano, José Javier
- 47.—Esteban Ruiz, Faustino
- 48.—Ezquerro Anguiano, Enrique
- 49.—Fernández Gómez, Jesús
- 50.—Fernández Sanz, Vicente Javier
- 51.—Fontecha Duzar, Enrique
- 52.—Galán Rodrigo, Jaime
- 53.—Galilea Barrio, Gregonio Félix
- 54.—Galilea Cabezón, Esteban
- 55.—Galilea Galilea, Alberto
- 56.—Galilea Sierra, Luis Santos
- 57.—García Antolín, José María
- 58.—García Fernández, Francisco
- 59.—García García, Javier
- 60.—García Ladrón, José Vicente
- 61.—García Martínez, Jesús
- 62.—García Olarte, Antonio
- 63.—García Zabala, Antonio
- 64.—García Zabala, Jesús
- 65.—Garrido Garrido, Julián
- 66.—Garrido Solanas, Jesús
- 67.—González Méndez, Vicente
- 68.—González Ocón, Jesús
- 69.—Guillén Bacaicoa, José Luis
- 70.—Gutiérrez Cantabrana, Félix
- 71.—Gutiérrez Pardal, Emilio
- 72.—Heras Sánchez, José Luis
- 73.—Herce García, Domingo
- 74.—Herce Hierro, José María
- 75.—Hermosilla Majuelo, Benigno
- 76.—Hermosilla Majuelo, Santiago
- 77.—Hoyo López, José del
- 78.—Huerta Pablo, Domingo
- 79.—Ibáñez Benito, Faustino
- 80.—Ibarrola Fernández, José
- 81.—Izquierdo Santamaría, Carmelo
- 82.—Jalón Suberviola, José
- 83.—Jiménez Cordón, Roberto Diego
- 84.—Jiménez González, Roberto
- 85.—Jiménez Jiménez, Jesús
- 86.—Jiménez Pastor, Jesús
- 87.—Judez Martínez, Amancio
- 88.—Lacalle Lacalle, José Luis
- 89.—Lafuente Sáenz, Jesús
- 90.—Lasanta Sáenz, Angel Felipe
- 91.—Latorre Sáenz, Manuel
- 92.—Lázaro Agost, José Miguel
- 93.—Lázaro Cabezón, José María
- 94.—Llerena Gibaja, Juan Antonio
- 95.—López Belmonte, Antonio
- 96.—López Galilea, Luis
- 97.—López Luna, Isidro
- 98.—Mangas Guillén, Jesús
- 99.—Marín Ruiz, Jesús Javier
- 100.—Martín Anguiano, Ricardo Domingo
- 101.—Martínez Chacharo, Emilio
- 102.—Martínez Fernández, Bernabé
- 103.—Martínez Delgado, Domingo
- 104.—Martínez Iturza, José Luis
- 105.—Martínez Jiménez, Jesús Manuel
- 106.—Martínez Martínez, Pedro José
- 107.—Martínez Pérez, Luis María
- 108.—Martínez Rubio, José Miguel
- 109.—Martínez San Román, José
- 110.—Mata del Santo, Tomás
- 111.—Mazo Martínez, Pedro
- 112.—Mazo Torrecilla, Pedro Gerardo
- 113.—Medrano Mendizábal, Santiago
- 114.—Mendoza Aizpur, Santiago
- 115.—Merino Galilea, Victoriano
- 116.—Miguel Plaza, Francisco Javier de
- 117.—Miranda Ruiz, José Gerardo
- 118.—Molinero Viguera, Pedro Antonio
- 119.—Moreno Prudencio, Jesús Luis
- 120.—Nalda Bezares, Antonio
- 121.—Navajas Elías, Enrique
- 122.—Novoa Bajo, Santiago
- 123.—Novoa Bajo, Ventura
- 124.—Ocón Adán, Carmelo
- 125.—Olarte Loza, Antonio
- 126.—Oliván Fuentes, Enrique
- 127.—Ortega Núñez, Jesús
- 128.—Pardo Martínez, Miguel Angel
- 129.—Pasarín Cereigido, José Manuel
- 130.—Peiro Asensio, Eduardo
- 131.—Pérez del Castillo, Germán
- 132.—Pérez Muñoz, Pedro José
- 133.—Pérez Vicente, Santiago
- 134.—Peso Castellano, Pedro
- 135.—Pildain Bengoa, Pablo
- 136.—Quintanar Martínez, Raúl
- 137.—Ramírez Martínez, Gregorio
- 138.—Resa Mateo, Miguel Angel
- 139.—Río del Río, Javier del
- 140.—Rocandio Vicario, Ricardo
- 141.—Rodeles Fernández, Pelayo
- 142.—Rodríguez Beruete, Rafael
- 143.—Romero Aliende, Luis Miguel
- 144.—Rubio Matute, Emilio
- 145.—Rudiez Pascual, Pedro
- 146.—Ruiz Arrios, Roberto
- 147.—Ruiz Castillo, Eugenio
- 148.—Ruiz del Río, Ramiro
- 149.—Ruiz Ruiz, Jesús María
- 150.—Ruiz Sarramián, José Antonio
- 151.—Sáenz Galilea, Justo
- 152.—Sáenz Espiga Nagore, José Javier
- 153.—Sáenz Palacios, Vicente
- 154.—Sáenz Pérez, Jesús

- 155.—Sáenz Ruiz, Luis María
- 156.—Sáenz Manzano, Luis Fernando
- 157.—Sáinz García-Villaraco, José Antonio
- 158.—Sáinz Gil, José Julián
- 159.—Sampedro Martínez, Carmelo
- 160.—Sánchez Blanco, Felipe
- 161.—San Emeterio Velasco, Juan José
- 162.—Santa Fibla, Alberto
- 163.—Santamaría Armas, Florencio
- 164.—Santagaria García, José Antonio
- 165.—Santamaría Ramos, José Luis
- 166.—Sarabia Santolaya, Antonio-Javier
- 167.—Sarramián Roi, José Antonio
- 168.—Sarrias Alonso, Miguel Angel
- 169.—Sierra Jubera, Pedro Antonio
- 170.—Silva Moreno, Eugenio
- 171.—Simón Martínez, Carlos
- 172.—Soldevilla Agreda, Federico
- 173.—Solé Ceniceros, Jaime
- 174.—Somalo Martínez, Pedro A.
- 175.—Somovilla Valgañón, Julio
- 176.—Taboada Andrés, Juan Pedro
- 177.—Tapia García, Raúl Humberto
- 178.—Terroba Lapresa, Manuel Esteban
- 179.—Terroba Robias, Carlos
- 180.—Tobías Somalo, Juan
- 181.—Valladolid Rodríguez, Emilio
- 182.—Vallejo Blanco, Miguel Angel
- 183.—Velasco Pascual, Jesús
- 184.—Verguizas Lozano, Miguel Angel
- 185.—Vicario Albiz, Clemente
- 186.—Vicente Cares, Antonio
- 187.—Vicente Cares, Miguel Angel
- 188.—Villaescusa Cantera, José Félix
- 189.—Villarreal Bajo, Valentín
- 190.—Zorzano Fernández, José Manuel
- 191.—Zúñiga Díez, Pedro Javier

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por no reunir el requisito exigido en la Base III, b) de la convocatoria.

- 1.—Arana Martínez, Juan Carlos
- 2.—Aragón Blanco, Domingo
- 3.—Gómez San Martín, José Ignacio
- 4.—López Imaz, José Ignacio
- 5.—Pérez Vallojera, José Ignacio
- 6.—San Miguel Ceniceros, Juan Antonio

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 5-2 de la reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 24 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2471

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

2273

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 9 de julio de 1982, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Arnedo (La Rioja) a 30 de julio de 1982.

El Alcalde,

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

1.ª. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de ARNEDO (La Rioja) encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10 coeficiente retributivo 4 dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias políticas, económicas o empresariales Intendente mercantil o Actuario.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.ª. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado y que se comprometen a prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán

aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Municipal. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Lo opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª. Ejercicios de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de

entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria; Uno de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener, una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio.

De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

8.ª. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no presentará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de

la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.ª. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O I

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y constitucional.

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas, y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.—El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia en la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídico de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía política

Tema 1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital. Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho financiero.

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Lo real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte quinta: Derecho administrativo local (parte general).

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones, otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Hacienda locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho administrativo local (parte especial).

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencias y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

2305

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

EDICTO

2460

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Grávalos, 26 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2498

EDICTO

2461

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Grávalos, 26 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2499

EDICTO

2462

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, los Proyectos de obras de Ampliación y Acondicionamiento del Cementerio Municipal, Ampliación de Alumbrado Público y Pavimentación de diversas calles, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de un mes, a fin de que por los habitantes del término puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grávalos, 26 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2500

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

2464

Resolución del Ayuntamiento de Haro por la que se anuncia Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Recaudación Municipal por Gestión Directa en periodos voluntario y ejecutivo, para la Cobranza de los Valores en Recibo y Certificaciones de Débitos.

1º.— Objeto del concurso: Es objeto del presente contrato el nombramiento de Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para la cobranza por el sistema de gestión directa, de los valores en recibo y certificaciones de débitos en sus periodos voluntarios y ejecutivo. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, la facultad de tomar a su cargo la cobranza de determinadas exacciones y tasas o tarifas relativas a la prestación de servicios en el caso de que por la Jefatura de los servicios municipales de recaudación se estima oportuno.

2º.— Condiciones de los concursantes: Podrán tomar parte en este concurso los españoles que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar, que no hayan cumplido la edad de setenta años y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3º.— Tipo: El adjudicatario tendrá derecho a un 4% a la baja, del importe de lo recaudado en periodo voluntario, en concepto de premio de cobranza, otorgándose una recompensa especial de 0,25 por 100 y del 0,35 por 100 si el importe de recaudación en vía voluntaria de los cargos formulados durante el ejercicio alcanzan el 90 ó el 95 por 100 respectivamente.

La participación en el recargo del 20 por 100 de apremio aplicado sobre la deuda, consistirá en el 50 por 100 de su importe, con las limitaciones establecidas en los números 6 del art. 92 y 2 del 96 del Reglamento General de Recaudación el último modificado por el Decreto 2.173 de 1973 de 17 de agosto. El importe del 5 por 100 del recargo por prórroga en la vía voluntaria, será integramente para el Ayuntamiento.

4º.— Duración del contrato: El adjudicatario se hará cargo del servicio, teniendo validez el contrato por periodo de un año, prorrogable tacitamente de año en año si, por cualquiera de las partes, no se avisa su revisión o rescisión con seis meses al menos de antelación.

5º.— Fianzas: La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 25.000 pesetas, debiendo constituir el que resulte nombrado una garantía definitiva por importe de 215.000 pesetas.

6º.— Pliego de condiciones: Queda de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento en días hábiles y horas de trabajo, hasta el momento de la apertura de plicas.

7º.— Propositiones: Las propositiones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposición para el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, con objeto de adjudicar el servicio de Recaudación Municipal".

En el interior del propio pliego deberá figurar, además, el justificante de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y las pruebas documentales de los méritos alegados.

El concursante ofrecerá en su proposición el tanto por cien por el que se compromete realizar la gestión recaudatoria durante la vigencia del contrato y prórrogas.

8º.— Presentación de plicas: La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro General, en horas de nueve treinta a doce treinta, y dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de este pliego de condiciones en el "Boletín Oficial del Estado".

9º.— Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de propositiones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en calle..... número..... y Documento Nacional de Identidad número..... hace constar:

1. - Que se lea en admision al concurso de Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, conforme a la convocatoria y Bases anunciadas en el Boletin Oficial del Estado numero..... de fecha.....

2. - Que reune los siguientes méritos, que justifica con los documentos que adjunta.

(Relacion de los meritos que alegue)

3. - Reune las condiciones exigidas en la Base segunda y se comprometera en caso de ser nombrado, al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador y Agente Ejecutivo en la forma prevista en estas Bases, en las disposiciones vigentes, asi como aceptar las normas que el Ayuntamiento dicte para mejor cumplimiento del servicio.

4. - Propone como premio de cobranza el..... por 100 de los ingresos que realice en periodo voluntario de cobranza.

5. - Acepta plenamente las Bases de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, sea como concursante o como Recaudador y Agente Ejecutivo, si fuera nombrado para estos cargos.

(Lugar, fecha y firma)

El Concursante,

Haro, a 25 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2502

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

EDICTO

2474

El Pleno del Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Denminacion de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Pedro Bañales Santander lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante el plazo de un mes, se formulen a dicho proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley del Suelo y por el periodo señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ortigosa 13 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2512

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

ANUNCIO

2477

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por el plazo de 30 días, el Avance de Normas Subsidiarias, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse las alternativas y sugerencias que se deseen, de acuerdo con los artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Pazuengos, 31 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2515

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

2473

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de Habilitaciones y Suplementos al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 633 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinillos, a 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2511

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

2468

Don Alberto Zárate Ibarra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, ha solicitado licencia municipal para la legalización de un Café Bar (Suizo) sito en la calle San Roque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de agosto de 1982

El Alcalde.

2506

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

2440

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.173.804
2 Compra de bienes corrientes y de serv. ...	333.350
4 Transferencias corrientes	15.224
Total	1.522.378
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Impuestos directos	64.000
2 Impuestos indirectos	200.000
3 Tasas y otros ingresos	185.000
4 Transferencias corrientes	673.378
5 Ingresos patrimoniales	400.000
Total	1.522.378

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Este acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Santa Engracia, a 20 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2477

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2467

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.246.904
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.710.000
4 Transferencias corrientes	166.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	1.877.093
Total gastos	6.000.000
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	27.500
2 Impuestos indirectos	140.000
3 Tasas y otros ingresos	972.500
4 Transferencias corrientes	660.000
5 Ingresos patrimoniales	4.200.000
Total ingresos	6.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

San Millán de la Cogolla, a 25 de agosto de 1982

El Alcalde,

2505

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

2460

En la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1982.

Los interesados regiminos que mencionan el art. 663 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1965, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama. Corporación en Pleno.

En San Millán de la Cogolla, a 25 de agosto de 1982
El Presidente,

2504

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2465

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones Corrientes		
1 Remuneraciones de personal		150.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios		850.000
4 Transferencias corrientes		8.000.000
Total de gastos		9.000.000
INGRESOS		
A) Operaciones Corrientes		
3 Tasas y otros ingresos		500.000
5 Ingresos patrimoniales		8.500.000
Total ingresos		9.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

San Millán de la Cogolla, a 25 de agosto de 1982

El Alcalde,

2503

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	30
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se **tasarán a razón de 5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.